



Universidad de la República

CONVENIO

En la ciudad de Artigas, a los catorce días del mes de junio de 2001 **POR UNA PARTE: I)** La Intendencia Municipal de Artigas, representada por el Sr. Intendente Dr. Carlos Signorelli y su Secretario General Sr. Jorge Omar Silva; **II)** la Junta Departamental de Artigas, representada por su Presidente Sr. Luis Ignacio García Da Rosa y su Secretaria General Mtra. Griselda Da Silva de De Vecchi; **III)** la Cooperativa Médica de Artigas (GREMEDA), representada por la Sra. Presidente, Dra. Cecilia Beatriz Gómez Wasersztejn y la Sra. Secretaria, Dra. María del Carmen Camargo Quiro Saldaña; **IV)** el Centro Comercial e Industrial del departamento de Artigas, representado por su Presidente Sr. Luis Chaia y su Secretario Cr. Roberto Pivetta; **V)** el Club de Leones de Artigas, representado por su Presidente Sr. José María Mendina Silva y su Secretario Sr. Wilson Fuertes Abraham; **VI)** la Agrupación Universitaria de Artigas (AUDA), representada por su Presidente Dra. Esc. Virginia Loreley Ferrerira Freitas y su Secretaria Dra. Sylvia Maria Oronoz López ; **VII)** la Asociación Agropecuaria de Artigas, representada por su Presidente el Sr. Sergio Araujo Giménez y su Secretario Sr. Roberto Pedron de las Llanas, y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República representada por el Señor Rector Ing. Rafael Guarga y por el Señor Pro Rector de Extensión Ing. Agr. Carlos Rucks, acuerdan el siguiente Convenio Específico:

CLAUSULA PRIMERA: Antecedentes.

El día 6 de febrero de 2001, el Rector de la Universidad de la República, recibió una nota fechada en Artigas, firmada por el Intendente de dicho departamento y los Presidentes del Centro Comercial e Industrial, de la Agrupación Universitaria, de la Asociación Agropecuaria y la Intersectorial.

En la referida nota se solicita a la Universidad la realización de un diagnóstico socio-económico que pueda servir de base para encarar un trabajo que “permita revertir la actual situación de crisis generalizada que atraviesa nuestra ciudad y el Departamento en su conjunto”.

El Rector pasó la nota al Pro Rector de Extensión para instrumentar la respuesta de la Universidad a la referida demanda.

Hechas las consultas correspondientes, tanto en Artigas a las instituciones firmantes, como a las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales y Agronomía, se sugirió por parte del Pro Rector de Extensión, hacer una propuesta de trabajo que atendiendo la urgencia y gravedad de la situación de aquel departamento, procure hacer un aporte en busca de posibles soluciones.

Aprobada la propuesta por el Rector de la Universidad, el Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM) previo informe a la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM), encomendó a uno de sus coordinadores que asistiera a una primera reunión con las organizaciones demandantes para comenzar a concretar un convenio que diera marco a la actividad a desarrollar. En dicha reunión celebrada en Artigas el 14 de marzo de 2001 se inició el establecimiento de criterios para la realización del estudio que comenzará a partir de la firma del presente convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: Objetivo:

El presente Convenio tiene por objetivo plantear las bases de una acción a mediano y largo plazo para promover el desarrollo socioeconómico del Departamento de Artigas.-



Universidad de la República

CLAUSULA TERCERA: Resultados

Para dar cumplimiento al mencionado objetivo es necesario alcanzar los siguientes resultados:

- a. Confeccionar un listado de ideas-proyecto, con sus presupuestos y evaluaciones preliminares de viabilidad y una propuesta institucional para la organización de la sociedad artiguense para la promoción de su desarrollo socio económico y ambiental.
- b. Detectar aquellas organizaciones, grupos, agremiaciones, asociaciones o redes de personas que puedan razonablemente implementar proyectos de desarrollo socio económico y ambiental.
- c. Estudiar los posibles modelos de relacionamiento entre los anteriores con la Intendencia Municipal de Artigas y eventualmente con otros organismos públicos, con el fin de viabilizar los proyectos de desarrollo antes mencionados.
- d. Estimar los potenciales impactos sociales de los posibles proyectos a encarar.
- e. Identificar preliminarmente las fuentes posibles de financiamiento para la continuidad de las acciones.

CLAUSULA CUARTA: Actividades a desarrollar.

Para alcanzar los resultados esperados que se definieron en la Cláusula Tercera, se requiere:

- a. Revisar la bibliografía y recopilar la información secundaria disponible sobre aspectos socio-económicos de Artigas y su comparación con el resto del país.
- b. Analizar esos antecedentes y diagnosticar la situación actual y sus tendencias.
- c. Realizar reuniones con todos los agentes, informantes calificados individuales o colectivos, que tengan iniciativas de desarrollo del departamento.
- d. Analizar y evaluar preliminarmente las posibilidades de éxito y las potencialidades de cada grupo o colectivo proponente de las iniciativas referidas.
- e. Elaborar los informes correspondientes.
- f. Presentar la información obtenida y discutirla con los grupos e instituciones de Artigas y de Bella Unión que hubieran participado en el proceso.

En todas estas acciones, la metodología a aplicar implica el involucramiento y compromiso de las fuerzas sociales y económicas del Departamento de Artigas.

CLAUSULA QUINTA: Recursos necesarios.

Con el fin de desarrollar las actividades enumeradas en la Cláusula Cuarta se requiere:

- a. Un equipo de trabajo central conformado por Investigadores designados por la Universidad de la República, con experiencia comprobada en los temas objeto de los programas y proyectos a definir, pertenecientes a los Servicios que a juicio del SCEAM y del grupo de trabajo central que se constituya sea necesario incorporar a los efectos de la ejecución del presente Convenio.
- b. Apoyo de Expertos sectoriales que permitan una adecuada priorización de las ideas de proyecto así como un mejor desarrollo de las mismas. Estos Expertos serán seleccionados por el SCEAM en acuerdo con el grupo de trabajo central.
- c. Se constituirá un equipo coordinador con representantes de las distintas áreas socio-económicas del Departamento que actuará como apoyo local con el equipo universitario.
- d. El equipo local designará un coordinador que, con el coordinador del SCEAM establecerán las articulaciones y acciones necesarias así como darán seguimiento al Plan de Trabajo que se elabore, procurando el cabal cumplimiento de los objetivos planteados.



Universidad de la República

CLAUSULA SEXTA: Compromisos de la contraparte de la Universidad

Para el cumplimiento de este convenio, la contraparte de la Universidad se compromete a:

- a. Brindar la información necesaria para la ejecución del presente Convenio que el equipo de la Universidad solicite, facilitando el acceso directo a la misma.
- b. Facilitar los medios para la implementación de seminarios, talleres, reuniones académicas y técnicas y entrevistas necesarias para el desarrollo de los trabajos, así como la articulación con agentes económicos y sociales del Departamento.
- c. Hacerse cargo de los gastos de alojamiento, alimentación y traslado dentro del departamento de los técnicos que la Universidad designe para la ejecución del trabajo.

CLAUSULA SÉPTIMA: Plazo:

El plazo requerido para la elaboración del trabajo es de tres meses, a partir de que se haya acordado por ambas partes el cronograma de trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: Costos:

En acuerdo con el Rector de la Universidad se resolvió que los costos de este trabajo en lo atinente a sueldos de los técnicos-docentes que participen, así como gastos administrativos y de transporte a las ciudades de Artigas y Bella Unión, serán solventados con recursos de la Universidad de la República. En cuanto a los gastos de alojamiento, comidas y movilidad dentro del Departamento se propuso y aceptó por parte de las organizaciones firmantes, hacerse cargo de los mismos, tal como lo establece la cláusula anterior.

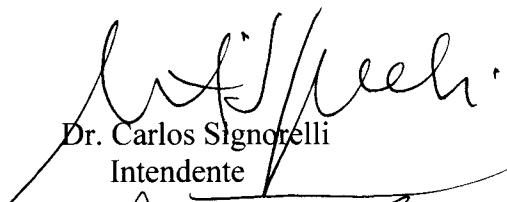
En el período de ejecución del trabajo (tres meses) se estimó que será necesario realizar siete idas al Departamento de Artigas, cada una de ellas con hasta cuatro personas con una duración promedio de tres días cada una. Estas cifras estarán sujetas a los razonables ajustes y variaciones que las circunstancias exijan.


Todo gasto imprevisto que supere los márgenes antedichos, que puedan surgir como consecuencias de la marcha de los trabajos, será asumido por la Universidad.

CLAUSULA NOVENA: Autorización de Uso Académico:

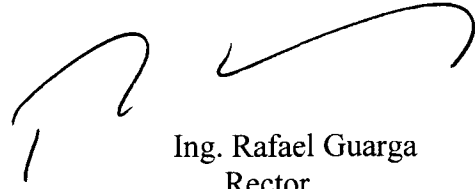
La contraparte autoriza a la Universidad a utilizar total o parcialmente con fines académicos, el resultado de los estudios realizados por el equipo universitario.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

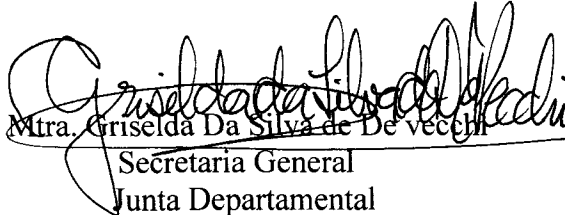

Dr. Carlos Signorelli
Intendente


Sr. Jorge Omar Silva
Secretario General


Sr. Luis Ignacio García Da Rosa
Presidente
Junta Departamental


Ing. Rafael Guarga
Rector


Ing Agr. Carlos Rucks
Pro Rector


Mtra. Griselda Da Silva de De Vecchi
Secretaria General
Junta Departamental



Universidad de la República

Dra. Cecilia B. Gómez Wasersztejn
Presidenta de GREMEDA

Dra. María del Carmen Camargo Quiro
Secretaria de GREMEDA

Sr. Luis Chaia
Presidente del Centro Comercial
e Industrial

Cr. Roberto Pivetta
Secretario del Centro Comercial
e Industrial

Sr. José María Mendina Silva
Presidente del Club de Leones

Sr. Wilson Fuertes Abraham
Secretario del Club de Leones

Dra. Esc. Virginia Loreley Ferreira Freitas
Presidenta de AUDA

Dra. Sylvia María Oronoz
Secretaria de AUDA

Sr. Sergio Araújo Giménez
Asoc. Agropecuaria de Artigas

Sr. Roberto Pedron
Asoc. Agropecuaria de Artigas